TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	**50 001 23 31 000 2010 00450 00**
ACCIÓN:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**JUAN FRANCISCO SILVA BARRIOS**
DEMANDADO:	**NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERA DE LA NACIÓN**

De conformidad con el sorteo realizado el 23 de enero de 2023 en la secretaría de la corporación[1], de los procesos escriturales provenientes del Consejo de Estado, se ASUME CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO en la etapa procesal en la que se encuentra.

Así las cosas, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 16 de agosto de 2022[2], mediante la cual modificó la sentencia proferida por esta corporación el día 10 de diciembre de 2013[3], que negó la excepción de indebida representación de la Nación por parte de la Rama Judicial y accedió a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado el presente auto archívense las diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

Esta providencia se firma de forma electrónica a través del aplicativo SAMAI para lo cual podrá validarse en el siguiente enlace https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx .

1 Ver documento "1_CONSTANCIASECRETARIAL_CAMSCA NNER0206202(.pdf) NroActua 3"
[2] Pág.17-32. Ver documento "2_RECEPCIONEXPEDIENTE_ILOVEPDF _MERGED3(.pdf) NroActua 4", registrado en la fecha y hora 06/02/2023 15:20:49, en el aplicativo SAMAI.
[3] Pág.1-16. Ver documento "2_RECEPCIONEXPEDIENTE_ILOVEPDF _MERGED3(.pdf) NroActua 4", registrado en la fecha y hora 06/02/2023 15:20:49, en el aplicativo SAMAI.

DLER